**H. “LXI” Legislatura del Estado de México**

**Presente**

 **At’n: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46, 47, 48, y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relacionados a la emisión de Información Financiera Gubernamental; 327-C, 350 y 351 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas es la facultada para enviar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de manera trimestral, dentro de los 20 días hábiles posteriores al periodo correspondiente, la información patrimonial, presupuestal, de la obra pública y de nómina, de los poderes, dependencias, organismos autónomos y organismos auxiliares especificados en la Clasificación Administrativa Global del PEGEM para el ejercicio fiscal 2025.

En atención a que el artículo 2 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, define que los informes trimestrales son el *“documento físico o electrónico que trimestralmente presentan las entidades fiscalizables, a través de las tesorerías municipales y de la Secretaría de Finanzas o equivalentes, sobre la situación económica, las finanzas públicas y, en su caso, respecto a la deuda pública, para su análisis por el Órgano Superior*”.

En consideración de que el artículo 8 fracciones XI, XIV y XIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, faculta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para:

*“XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;*

*…*

*XIV. Verificar que las cuentas públicas, los informes trimestrales y la información económica, financiera y, en su caso, la deuda pública, se hayan presentado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;*

*…*

*XIX. Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.”*

Por lo anterior, y en cumplimiento al Acuerdo 07/2025, publicado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el 1 de abril de 2025 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", remito a usted la información en medio magnético CD en estricto apego a la normatividad que rige la entrega de esta información; el cual se integra como sigue:

* **MÓDULO 1** Información contable y financiera
* **MÓDULO 2** Información presupuestaria y patrimonial
* **MÓDULO 3** Información programática
* **MÓDULO 4** Información administrativa

Correspondiente al \_\_\_\_\_\_\_ trimestre de 2025; así como el informe de acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado, correspondiente al **Sector Central**, Dependencias o Unidades Administrativas del Estado de México.

“Se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original, **la cual se encuentra descrita de conformidad con el acuerdo 7/2025 Lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del ejercicio fiscal 2025, de las Entidades Fiscalizables del Estado de México;** **los cuales tuve a la vista en original, mismos que concuerdan fiel y exactamente con la información contenida en los medios ópticos que se acompañan, mismos que obran en los archivos** de esta entidad, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada, incluso, se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su análisis y/o revisión correspondiente **en cualquier momento**.”

SELLO

**Atentamente**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México**

*Es importante que se describa el fundamento legal que otorga la competencia material, territorial y de grado que le otorga atribuciones a dicho servidor público.*

SELLO

**Para certificación.**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Cargo**

En mi carácter de (colocar el nombre y cargo del servidor público que tenga la atribución de certificar información), con fundamento en el (colocar el articulado conforme a su reglamento interno, manual de organización o manual de procedimientos, o cualquier otra normatividad aplicable, en el cual se contemple la atribución expresa para certificar información), CERTIFICO, que la información que se adjunta en medio impreso y magnético coincide en todas y cada una de sus partes, **la cual se encuentra descrita de conformidad con los Lineamientos …. ;** **los cuales tuve a la vista en original, mismos que concuerdan fiel y exactamente con la información contenida en los medios ópticos que se acompañan**, originales que obran en los archivos de la Unidad Administrativa competente para su resguardo para los efectos conducentes.

Nota: **En caso de no contar con atribución expresa en la normatividad interna**, **colocar la leyenda siguiente:**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Cargo**